



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2 DE SESIÓN ORDINARIA 7/2012 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA Y FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO, LÍNEA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS O INSTANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, CONVOCATORIA 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 4236 05.10.2012

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3453, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 03 de octubre de 2012, que acompaña: copia de acta de sesión ordinaria N° 7/2012 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 14 de septiembre de 2012, en relación al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2012, en la Línea de Apoyo a la Participación en Eventos o Instancias Nacionales e Internacionales y su anexo N°3, que contiene la nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados, certificados por la respectiva Secretaría, con su respectivas pautas de evaluación; la nómina de proyectos no elegibles y las pautas de evaluación, todas certificadas por la Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2012 del Concurso Público correspondiente a la Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 5383, de 2011, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de la Comisión de Asesores, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos elegibles, quien en su calidad de jurado, determinó la selección de los proyectos Folios Nos



24388-4; 24402-3; 24399-K; 24432-5; 24433-3 y 24443-0, según consta en acta de sesión ordinaria N° 7/2012 de dicho Consejo, de fecha 14 de septiembre de 2012 y en su anexo N° 3.

Que, en cuanto al proyecto titulado "Participación de Agencia Puentes en Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2012", Folio N° 24476-7, según se constató en la respectiva sesión del Consejo, éste fue rechazado por unanimidad y por ende no fue seleccionado ya que, según se dejó constancia en la respectiva acta, la instancia a la que postula viajar "no es adecuada para los fines presentados en el proyecto, ya que la FIL de Guadalajara no presenta la oportunidad de negociar derechos de los autores que representa en lengua inglesa, que es lo que precisamente se señala como objetivo del proyecto presentado".

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 5.383, de 2011, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, Convocatoria 2012; y en la Resolución Exenta N° 5.716 de 14 de diciembre de 2011, de este Servicio, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, designando a integrantes del Comité de Asesores del concurso recién mencionado; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 2 de la sesión ordinaria N° 7/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, referido a la selección de proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, Convocatoria 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la selección de los proyectos que a continuación se individualizan en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, Convocatoria 2012:

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	REGION	MONTO ASIGNADO
24388-4	Viaje a Segundo Congreso Internacional de Historieta Viñetas Serias y Festival Viñetas Sueltas de Buenos Aires Argentina	Cristóbal Florín Vergara	15912177-1	Biobío	\$736.000.-
24402-3	Publicación y difusión de la novela La Deuda en Francia e Irlanda	Rafael Gumucio Araya	11648217-7	Metropolitana	\$882.000.-



24399-K	Participación Coloquio Universidad de Poitiers, Francia y en Casa de América. Barcelona	Andrea Mariana Jeftanovic Avdaloff	8454382-9	Metropolitana	\$1.657.372.-
24432-5	Difusión de la literatura chilena en Guadalajara	Manuel Alcides Jofré Berrios	5045360-K	Metropolitana	\$1.073.500.-
24433-3	El libro chileno mira hacia América Latina. Apoyo a la gestión comercial de editoriales independientes en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2012	Eduardo Ruiz-Tagle Eyzaguirre	9963699-8	Metropolitana	\$3.900.000.-
24443-0	Participación en COLOQUIO INTERNACIONAL: «FINES DEL MUNDO: NARRATIVAS FANTÁSTICAS EN HISPANOAMÉRICA», a desarrollarse en la ciudad de Lima los días 25, 26 y 27 de Octubre de 2012	Omar Pérez Santiago	6867043-8	Metropolitana	\$410.000.-

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la no selección del proyecto titulado "Participación de Agencia Puentes en Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2012", Folio N° 24476-7, del postulante Adrián Puentes Belmar, en conformidad con lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo y en el acta de la sesión ordinaria N° 7/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJASE CONSTANCIA que los proyectos que a continuación se individualizan, de conformidad con las bases concursales no obtuvieron el puntaje suficiente en la evaluación para ser calificados como elegibles, por lo que no fueron puestos en conocimiento del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE
24394-9	V Encuentro Internacional de poetas, narradores y declamadores en Goya	Ana Rosa Bustamante Morales
24397-3	Inclusión de Escritores Chilenos en Mercado Literario de Miami, USA	Victor Roberto Bustos Velásquez
24391-4	Coordinación de comunicaciones y logística autores nacionales en la FIL de Guadalajara 2012	Silvana Bruna Angelini Pinedo
24403-1	FIL Guadalajara: Editorial Independiente y Libros Electrónicos	Hernán Eduardo Larrondo Rojas
24406-6	Asistencia y participación en la Feria del Libro Internacional de Guadalajara de la Revista Audiovisual "Darshana"	Pablo Roberto Elizondo Vega
24405-8	Revista Cultural on line: "Caja Negra" En Feria del Libro Internacional de Guadalajara	Marcos Gabriel Elizondo Vega
24434-1	Presentación del libro "Casi todo se estrelló contra la vida corriente" de Marcela Muñoz Molina en la Universidad Complutense de Madrid, España	Marcela Ninette Muñoz Molina



24411-2	Difundir y aprender del quehacer de las bibliotecas públicas, en el III Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas, Bogotá Colombia	Ricardo Alejandro Pérez Miranda
24446-5	Representación de RIL editores en la Feria Internacional de Guadalajara	Fabiola Aldana Bravo
24452-K	Asistencia a Feria Internacional del libro de Guadalajara 2012 para participar en II Encuentro de librerías y editoriales independientes iberoamericanas "Otra Mirada", y generar oportunidades de comercialización, internacionalización y difusión del libro chileno	Francisca Navarro Vergara
24453-8	PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJA 2012 - BÚSQUEDA DE SINERGIAS COMERCIALES PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EXPORTACIÓN DEL LIBRO CHILENO	Paulina Constanza Méndez Montecinos
24466-K	Participación en actividades profesionales y de difusión de la editorial en FIL Guadalajara 2012	Simplemente Editores
24472-4	Internacionalización de tres editoriales chilenas: Editorial Cuarto Propio, Editorial Animita Cartonera y Editorial Ceibo	Producciones EMT S.A.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, vía carta certificada. La notificación de los postulantes mencionados en los artículos segundo y tercero deberá contener una copia de esta resolución y del acta de sesión ordinaria N° 7/2012 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 14 de septiembre de 2012, y de la parte de su respectivo Anexo N° 3, relativa a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. En el caso de los postulantes individualizados en el artículo cuarto, la notificación deberá contener copia de la resolución y de la respectiva evaluación del proyecto que se trate, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

ARTÍCULO SEXTO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.



ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por las respectivas Direcciones Regionales en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por el respectivo Director Regional.

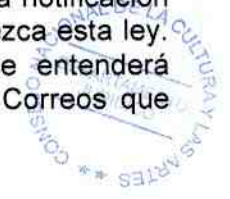
ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los(as) responsables señalados(as) en el artículo segundo, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) El nombre o el rol único tributario de los responsables indicados en el artículo segundo en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o subsidiariamente recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO DUODÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Fija Selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


SUBDIRECTOR NACIONAL
JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/712

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región Metropolitana
- 1 Dirección Regional CNCA, Región del Biobío.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 concursantes individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto de esta resolución.